

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

11**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal XV, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local por la realización de actividades en el área de cultura y que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 18 de octubre de 2010.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.
(03/39.547/10)